

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACCIONES, CUPONES Y OBLIGACIONES SEGOVIANAS, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 30 de abril de 2003, acordó, por unanimidad, con el fin de obtener liquidez, y como consecuencia del acuerdo consistente en el desdoblamiento del valor nominal de las acciones, y simultáneo aumento de las mismas previamente acordado, reducir las cifras de capital inicial y estatutario máximo, sin modificar la cifra de capital en circulación, mediante la anulación de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios.

Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, atemperándolos a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo quedó en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

«Artículo 5. Capital Social:

1. El capital social inicial queda fijado en tres millones cuatrocientas cincuenta mil doscientas cincuenta (3.450.250 euros), un millón ochocientas sesenta y cinco mil acciones nominativas de 1,85 euros de valor nominal cada una.

2. El capital estatutario máximo se establece en treinta y cuatro millones quinientos dos mil quinientos (34.502.500 euros), dieciocho millones seiscientos cincuenta mil acciones nominativas de 1,85 euros de valor nominal cada una.

3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Se hace constar que los mencionados acuerdos de modificación quedaron sometidos a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la entidad de la correspondiente autorización

previa otorgada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D.ª María Cruz Varela Entrecanales.—47.159.

AGRÍCOLA CASA ARNEDO, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

Las mercantiles «Agrícola Casa Arnedo, Sociedad Limitada», «Agraria Casa Arnedo, Sociedad Limitada» y «Agrícola Cuarto Del Amparo, Sociedad Limitada», tal y como se acordó en la junta general extraordinaria, celebrada en la Roda el día 22 de octubre de 2003, anuncian el acuerdo adoptado de escisión de «Agrícola Casa Arnedo, Sociedad Limitada» por división de dos bloques de participaciones, que pasarán a convertirse en las sociedades autónomas «Agraria Casa Arnedo, Sociedad Limitada» y «Agrícola Cuarto Del Amparo, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238.º, 242.º y 243.º Real Decreto Legislativo 1564/89, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la escisión, así como el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la escisión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.º Real Decreto Legislativo 1564/89, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de escisión.

En la Roda, 22 de octubre de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Juan Miguel Tebar Martínez, Julian Tebar Serrano.—47.807.

y 3.ª 30-10-2003

ANARA INVERSIONES, S.I.M., S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará a las diez horas del día 17 de noviembre de 2003, en Madrid, Paseo de Recoletos, número 3, en pri-

mera convocatoria, y el día 18 de noviembre 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la sociedad en Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, consiguiente modificación estatutaria y designación de Entidad Depositaria.

Segundo.—Facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Previsiblemente, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, salvo que de modo expreso se anuncie lo contrario.

Derecho de información: Están a disposición de los accionistas para su consulta y obtención gratuita, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los informes que han elaborado los administradores, relativos a los puntos que se someten a aprobación. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Parra de Haro.—47.748.

AUTO ESCUELA GOYA, S. L. (Sociedad escindida)

AUTO ESCUELA GOYA I, S. L. AUTO ESCUELA GALA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Auto Escuela Goya, S.L., celebrada el 24 de octubre de 2003, acordó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación, denominadas, Auto Escuela Goya I, S.L., y Auto Escuela Gala, S.L.